



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 0639 -2013 - GRA/PRES.

Ayacuch, 02 AGO. 2013



VISTO; La Opinión Legal N° 488 -2013-GRA-ORAJ-UAA/LYTH, la Opinión Técnica N° 010-2013-GRA/GG-GRDS-SGSS-JVRV, sobre la aprobación del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Plataforma Regional de Saneamiento Básico – “PRESBA”, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28926, 28968, 29053, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Así mismo faculta al Presidente Regional suscribir contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión pública, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, con diversas instituciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos;



Que, La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su Artículo 58°.- funciones en materia de vivienda y saneamiento, establece en el literal a) de, Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales;



Que, es objeto del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Plataforma Regional de Saneamiento Básico - “PRESBA” de promover espacios de coordinación, concertación y participación en la gestión del Saneamiento Básico a nivel regional, que permita contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante acciones coordinadas con todos los actores involucrados en saneamiento básico, siendo su finalidad normar la organización y el funcionamiento de la plataforma los cuales están conformados por las instituciones del sector público, privado y organismos no gubernamentales y están orientados a promover la articulación de acciones comunes en beneficio de la población que contribuya a mejorar la calidad de vida de las mismas;



Que, la Opinión Legal N° 488-2013-GRA-ORAJ-UAA/LYTH; la Opinión Técnica N° 010 - 2013-GRA/GG-GRDS-SGSS-JVRV, respectivamente declaran favorablemente



la emisión de una norma administrativa regional, que respalde la formalización y legitimidad de mencionado instrumento de gestión;

Estando, a lo actuado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28926, 28968, 29053, y otras normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR; el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Plataforma Regional de Saneamiento Básico – “PRESBA” de la Región Ayacucho, que consta de cinco (05) Capítulos, diecisiete (17) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposición Final, los cuales anexados forma parte de la presente norma legal regional.

Artículo Segundo.- CONFORMAR; la Plataforma Regional de Saneamiento Básico – “PRESBA”, las mismas que estarán integrados por los siguientes actores sociales.

Comité Regional:

A. Gobierno Regional:

- Presidencia Regional.
- Gerencia General Regional.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Dirección Regional de Salud Ayacucho.
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ayacucho.
- Dirección Regional de Educación Ayacucho.

B. 02 Representantes de Gobiernos Locales.

C. 01 Representante de la Jefatura Zonal “FONCODES” Ayacucho.

D. 01 Representante de “EPSASA” Ayacucho.

E. 01 Representante de las Universidades Públicas – Ayacucho.

F. 01 Representante de las Universidades Privadas – Ayacucho.

G. 02 Representantes de Organismos No Gubernamentales.

H. 01 Representante del Centro de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

I. 02 Representantes de las Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento en Salud - “JASS”.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias pertinentes con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copie Original de la Resolución
la misma que garantiza la transcripción oficial
expedida por mi despacho
Atentamente



ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL